



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 00437-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00452-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio D-OC-SG-140G4501-S-22-000314, el Agregado de Defensa a la Embajada de España en el Perú remite al Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, la documentación relacionada a los cursos del Programa Internacional en Materia de Enseñanza Militar (PCIMEM) para el ciclo 2024 – 2025, entre los cuales se encuentra considerado el Curso de Gestión de Catástrofes (CGC);

Que, mediante Oficio D-OC-SG-140G4501-S-24-000308, el Agregado de Defensa a la Embajada de España en el Perú informa al Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa la asignación de plazas a la República del Perú para el Curso de Gestión de Catástrofes, a realizarse del 25 de noviembre de 2024 al 14 de marzo de 2025 (fase virtual) y del 17 de marzo al 11 de abril de 2025 (fase presencial);

Que, por medio del Oficio N° 03526-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, el Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa comunica al Agregado de Defensa a la Embajada de España en el Perú, la designación del señor José Martín YALE ÁVILA, servidor del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial (COES) para que participe en el citado curso;

Que, mediante Oficio D-OC-SG-140G4501-S-24-000330, el Agregado de Defensa a la Embajada de España en el Perú remite al Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, entre otros, la carta de invitación dirigida al señor José Martín YALE ÁVILA para que participe en el Curso de Gestión de Catástrofes, a realizarse en la Escuela Militar de Emergencias (EMES), ubicada en la ciudad de Madrid, Reino de España. Asimismo, se indica que la fecha de presentación será el 13 de marzo de 2025;

Que, a través de correo institucional, el Director de Asuntos Bilaterales de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa comunica al Agregado de Defensa a la Embajada de España en el Perú que, por necesidad de servicio, el mencionado participante llegará a la ciudad de Madrid el 14 de marzo de 2025, por lo que solicita el cambio de fecha de llegada a dicha ciudad;

Que, con Oficio N° 00437-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa recomienda autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del señor José Martín YALE ÁVILA para que participe en la fase presencial del Curso de Gestión de Catástrofes, a realizarse en la Escuela Militar de Emergencias (EMES), ubicada en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 14 de marzo al 11 de abril de 2025, autorizando su salida del país el 13 de marzo y su retorno el 12 de abril de 2025, en atención a los argumentos señalados en el Informe Técnico N° 083-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC;

Que, conforme a lo señalado en el referido Informe Técnico, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto le permitirá al personal designado adquirir las competencias necesarias para el planeamiento, gestión, conducción y seguimiento de las operaciones encaminadas a la resolución de emergencias y grandes catástrofes, lo cual redundará en beneficio del Sector Defensa y del país. Asimismo, se precisa que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales;

Que, conforme a lo indicado en el acotado documento, los gastos de manutención y estancia (alojamiento) serán asumidos por el Ministerio de Defensa de España, de acuerdo a la carta de invitación de fecha 14 de noviembre de 2024, anexada al Oficio D-OC-SG-140G4501-S-24-000330 del Agregado de Defensa a la Embajada de España en el Perú; por lo que, deben otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) de los que corresponden a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos visada por la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y el veinte por ciento (20%) de viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa - Administración General, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000519 y N° 0000000258, emitidas por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante el Informe Legal N° 00452-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas

reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del señor José Martín YALE ÁVILA, servidor del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial (COES), identificado con DNI N° 43328990, para que participe en la fase presencial del Curso de Gestión de Catástrofes, a realizarse en la Escuela Militar de Emergencias (EMES), ubicada en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 14 de marzo al 11 de abril de 2025, autorizando su salida del país el 13 de marzo y su retorno el 12 de abril de 2025.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Administración General efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Madrid (Reino de España) - Lima

Clase económica

US\$ 3,692.50 x 1 persona (Incluye importe TUUA) US\$ 3,692.50

Viáticos:

US\$ 540.00 x 1 persona x 29 días x 20% US\$ 3,132.00

Total a pagar: US\$ 6,824.50

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa